



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Callao, 03 de agosto de 2023

Señor

Presente.-

Con fecha tres de agosto de dos mil veintitrés, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 217-2023-CU.- CALLAO, 03 DE AGOSTO DE 2023.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el acuerdo del Consejo Universitario en sesión extraordinaria del 03 de agosto de 2023, sobre el punto de agenda 2. AUTORIZACIÓN AL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA PARA LA FIRMA DE CONVENIO ESPECÍFICO CON EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18 de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Art. 108 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. 58 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad; asimismo, en los numerales 109.14 se establece como atribución del Consejo Universitario, celebrar convenios con Universidades nacionales y extranjeras, organismos gubernamentales y no gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la Universidad;

Que, con Resolución N° 047-2023-R del 31 de enero de 2023, se aprobó la Directiva para la Gestión de Convenios en la Universidad Nacional del Callao; donde se establecen las disposiciones para la gestión de los convenios donde esta Casa Superior de Estudios forme parte frente a entidades de la Administración Pública, empresas del Estado, entidades privadas, y/o cualquier otra debidamente constituida en el ámbito nacional; la gestión de los convenios abarca la formulación, aprobación, suscripción, ejecución, seguimiento y evaluación de estos convenios;

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía mediante Oficio N° 423-2023-D-FIME (Expediente N° 2047294) del 20 de julio de 2023, solicita que se le delegue en calidad de Decano de la citada Facultad autorización para suscribir el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional con el Gobierno Regional del Callao;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 03 de agosto de 2023, puesto a consideración el punto de agenda 2. AUTORIZACIÓN AL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA PARA LA FIRMA DE CONVENIO ESPECÍFICO CON EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, los señores consejeros acordaron autorizar al Dr. JUAN MANUEL LARA MARQUEZ, Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía suscribir el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional con el Gobierno Regional del Callao, dando cumplimiento de todo el procedimiento de gestión de convenios, en los términos descritos en la Directiva N° 001-2023-R aprobada por Resolución N° 047-2023-R;

Que, el Artículo 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; a lo acordado por unanimidad por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria del 03 de agosto de 2023; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 109 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

1º AUTORIZAR al Dr. **JUAN MANUEL LARA MARQUEZ**, Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, suscribir el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional con el Gobierno Regional del Callao, dando cumplimiento de todo el procedimiento de gestión de convenios, en los términos descritos en la Directiva N° 001-2023-R, aprobada por Resolución N° 047-2023-R.

2º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, dependencias académicas administrativas, gremios docentes, gremios no docentes, representación estudiantil e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora y Presidenta del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado y Presidenta del Consejo Universitario.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académicas y administrativas,
cc. gremios docentes, gremios no docentes, R.E. e interesado.